

de la d^{ha} Ciudad Villa de fortuna á su tenor
y liquiden dichos Reditos caidos hasta dicho
dia persuiviendo los Alcanses que Multaren
contra lo que son mencionados, ouorganosles de
lo que persuiviere y cobrare los Reinos Cartas
de Lago firmadas y lasas á los que pagar
xen como fadores de Duros, dados y otorga-
dos por el dicho D. Juan de Rojas, desde lue-
go el organo lo agnueva y firmada
quiere sean dan firmes y validas como si
las diera y ouorgara por su persona, y á ello
se hallara presente: y General para que sea
persuiva y sobre Judicial y extra Judicial-
mente de su Mage. (que Dios guarde) sus
Personas, Reynos, depositarios, y otras
personas todas las cantidades de mis. Granos
y otros efectos que por qualquiera causa
Civil o Laxon se le ante devienda